

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**REGULARIZA SUPRESIONES BENEFICIO
DEL MES DE JULIO, PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 550

Concepción, 06 SET. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la Ley N°20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N°008 del año 1986 de JUNAEB; en Resolución Exenta N° 3058 de fecha 16 de Noviembre de 2017 que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2016-2017; en la Resolución Exenta N° 1235 de fecha 20 de junio de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 3058 de 2017, que aprueba Manual de Procedimientos Programa de Residencia Familiar Estudiantil y ordena publicación que señala; en la Resolución N° 78 de fecha 05 de Febrero de 2018 que Aprueba Constitución y actas de acuerdos de las comisiones regionales del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y asigna el beneficio a los estudiantes que indica; en la Resolución N° 112 de fecha 01 de Marzo de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de marzo; en la Resolución N° 249 de fecha 09 de Abril de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de abril; en la Resolución N° 313 de fecha 27 de Abril de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de mayo; en la Resolución N° 376 de fecha 28 de Mayo de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de junio; en la resolución N° 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo y Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, se ingresaron en el mes de Julio a 27 estudiantes con calidad de Titulado/Egresado en el Sistema Integral de Becas (SIB), de conformidad al siguiente detalle:

3.- Que, se recepcionaron en esta Dirección Regional, 02 renunciaciones voluntarias de estudiantes, las que fueron respaldadas por las Entidades Ejecutoras respectivas, por lo que se indicaron en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado.

4.- Que, se indicó en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 01 estudiante por causal "Egreso de enseñanza media", respaldado por la Entidad Ejecutora respectiva.

5.- Que, se indicó en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 06 estudiantes por causal "Ya no requiere el beneficio", las que han sido respaldadas por las Entidades Ejecutoras respectivas.

6.- Que, se indicó en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 01 estudiante por causal "No se adapta a la modalidad", la que ha sido respaldada por la Entidad Ejecutora respectiva.

7.- Que, 14 estudiantes fueron egresados de manera automática por el Sistema Integral de Becas (SIB), de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Técnico del Programa, en el Punto 4.7 "Causales de Término del Beneficio", numeral 11.

8.- Que, se indicó en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado a 03 estudiantes por causal "Término de Práctica Profesional", las que han sido respaldadas por las Entidades Ejecutoras respectivas.

9.- Que, no obstante, dichos actos no fueron formalizados mediante la correspondiente resolución, por lo que se procede en este acto

a suprimir formalmente el beneficio a 27 estudiantes, liberándose en consecuencia 04 cupos de Básica y Media y 23 cupos de Superior, para poder atender a estudiantes que cumplan con los requisitos y requieran de la atención del programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: REGULARIZA SUPRESIÓN

del beneficio de residencia familiar estudiantil a 27 estudiantes, que se individualizan en la siguiente tabla:

MODALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA	CAUSAL
Renovante	SOTO	ORTIZ	VALESKA ARACELY	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	SEPULVEDA	OSORIO	CINTHIA ESTEFANY	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	PLAZA	TORO	GIOVANNI FRANCISCO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Renovante	GUTIERREZ	MUÑOZ	GABRIEL HERNAN	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	QUEVEDO	SEGUEL	SCARLETH HELEN	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Renovante	ALVAREZ	VALDERRAMA	NATALIA DEL CARMEN	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	VELASQUEZ	ARANEDA	PEDRO IGNACIO	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Renovante	YAÑEZ	CASTILLO	SERGIO HERNAN	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	SEPULVEDA	CARRASCO	JOAQUIN ALEJANDRO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	MEDINA	MATAMALA	CRISTIAN ALFREDO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	MELLA	ABRAHAN	JOAQUIN MANUEL	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	HERNANDEZ	HERRERA	BRYAN JAVIER	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	IRRIBARRA	SEPULVEDA	FRANCISCA MURIEL	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Postulante	CONTRERAS	GALLEGOS	SAMUEL ERNESTO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	EGRESO AUTOMÁTICO, POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS
Renovante	PURRAN	BEROIZA	RICARDA MARLEN	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	EGRESO ENSEÑANZA MEDIA
Renovante	PACHECO	PACHECO	TABITA ALEJANDRA	Superior	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	NO SE ADAPTA A LA MODALIDAD
Renovante	FERREIRA	MUÑOZ	ANA ARACELI	Superior	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	VILLEGAS	PARRA	OBED ISAI	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	RETIRO VOLUNTARIO
Renovante	NUÑEZ	TERAN	CAMILA ALEXANDRA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
Renovante	FERNÁNDEZ	LLANQUILEO	JAVIERA ALEJANDRA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
Renovante	SALAS	ESCOBAR	SARA ELVIRA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LEBU	TÉRMINO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
Renovante	ALARCON	LUNA	PAOLA DENISSE	Básica-Media	MUNICIPALIDAD NACIMIENTO	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante	CABEZAS	ESPINOZA	HUGO JAVIER	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante	SALAS	TOLEDO	DANIELA DEL CARMEN	Superior	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante	VASQUEZ	SANDOVAL	SANTIAGO NICANOR	Superior	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante	PINO	VIDAL	VALENTINA ALEJANDRA	Superior	I. MUNICIPALIDAD MULCHEN	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO
Renovante	BARRERA	VILLA	TAMARA VALESKA	Superior	I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	YA NO REQUIERE DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 2°: SUSPÉNDASE el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes antes individualizados y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras correspondientes.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S)

DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO

CTK/JCp/ljco

Distribución:

Depto. Becas Dirección Nacional
Unidad de Becas Dirección Regional
Unidad de Finanzas Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional